



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00229186 -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) presentada por el Dr. Pablo Manzo, Director del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), con el Lic. Flabio Cortona Rufino - D.N.I. 32.816.030, para desempeñar funciones como analista en CEQUIMAP, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, el N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020, N° 736/2020, N° 771/2020, N° 802/2020, N° 843/2020 y N° 985/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

La documentación presentada en los IF-2020-00229007-UNC-CEQUIMAP#FCQ, IF-2020-00234414-UNC-CEQUIMAP#FCQ y IF-2020-00234424-UNC-CEQUIMAP#FCQ, en el orden 3, 8 y 9, respectivamente, del expediente de referencia,

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Lic. Flabio Cortona Rufino - D.N.I. 32.816.030, a través de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021, a fin de desempeñar funciones como analista en CEQUIMAP, fijando un honorario mensual de \$22.000 (Pesos Veintidós Mil).

ARTICULO 2º: Reconocer los servicios prestados por el Lic. Flabio Cortona Rufino desde el día 1 de noviembre de 2020 hasta el día de ayer.

ARTICULO 3º: Establecer que la erogación que la contratación demande sea atendida con Recursos Propios del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP).

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.